FECHA: Septiembre de 2023.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS DE FERRETERÍA, PUERTA Y VENTANA, PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y CERRAMIENTO DEL ÁREA DE ARCHIVO, EN LAS SEDES DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED.

DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera

VALOR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.999.439) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 957 del 25 de agosto de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Qué se necesita

El ISVIMED requiere adelantar un proceso de contratación para adquirir el suministro de insumos de ferretería, puerta y ventana, para realizar las reparaciones locativas y cerramiento del área de archivo, en las sedes del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED.

1.1 Justificación

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

La Subdirección Administrativa y Financiera, es la encargada de llevar a cabo los procesos de infraestructura de la entidad, por ello realizó el respectivo análisis de la necesidad en la cual se tiene que, por el paso del tiempo y el uso diario que se realiza en las instalaciones del Instituto se va presentando un deterioro constante de las mismas, por lo que para garantizar el adecuado funcionamiento de las sedes se hace necesario adquirir diferentes elementos de ferretería, electricidad y plomería, los cuales permitan realizar las reparaciones y mantenimientos de las

mismas, esto con el fin de ofrecer a los usuarios y al personal del Instituto unas sedes en óptimas condiciones, traduciéndose en un mejor ambiente de trabajo institucional. Así mismo, de acuerdo con un plan de mejoramiento se hace necesario realizar cerramiento al área de archivo de la sede megacentro, lugar donde se resguardan variedad de documentos para lo cual se requiere contar con una puerta y ventana, esto con el fin de garantizar la seguridad y custodia de la información que allí se almacena.

También, el Isvimed en desarrollo de su objeto social cuenta con proyectos habitacionales que a la fecha tienen aún apartamentos vacíos que forman parte de inmuebles que no han sido entregados a los beneficiarios, debido a que les hace falta algún requisito como cierre financiero o aportar documentos obligatorios, los cuales han sufrido algún tipo de deterioro en puertas, ventanas, o tuberías, por lo que se requiere de una revisión y cambio de algunos elementos que se encuentran en mal estado para posteriormente poder ser entregados en óptimas condiciones a los beneficiarios.

La presente contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo: “Medellín Futuro 2020 – 2023”.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023 de la entidad en la posición 290.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:

Suministro de insumos de ferretería, puerta y ventana, para realizar las reparaciones locativas y cerramiento del área de archivo, en las sedes del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín-ISVIMED.

Alcance del objeto:

Contar con materiales de ferretería requeridos para las reparaciones locativas, así como los materiales necesarios para el cerramiento del área de archivo. Los materiales también serán requeridos para restablecer aquellos elementos que se encuentren en mal estado una vez realizada la revisión técnica a los apartamentos vacíos que forman parte de los proyectos habitacionales que gestiona la entidad.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

1. Suministrar los materiales que sean requeridos por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados a partir de la realización del pedido.
2. Realizar la entrega de los materiales requeridos en las instalaciones del ISVIMED sede velódromo ubicado en la Calle 47D #75-240 int 105 o en el sitio del proyecto que se le indique, de acuerdo con las instrucciones y los horarios establecidos por la supervisión del contrato. Así mismo, realizar la instalación de los bienes cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
3. Asumir los gastos de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato.
4. Garantizar que los elementos entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y que satisfagan las necesidades y expectativas por las cuales se requieren.
5. El contratista es responsable de garantizar el buen funcionamiento de los elementos a suministrar, sin perjuicio de las descripciones establecidas en la propuesta técnica. En

consecuencia, cuando cualquier elemento suministrado presente un funcionamiento deficiente o irregular, a pesar de que cumpla con las características técnicas, deberá reemplazarlo de forma inmediata después de ser realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.

6. Disponer de un número celular fijo y una cuenta de correo electrónico, con el objeto de que se atiendan los requerimientos al momento de solicitar la garantía comercial de los bienes entregados al Instituto.
7. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
10. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
11. Realizar posterior a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
12. Aportar las garantías establecidas en el contrato y conservarlas vigentes y actualizadas, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
13. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar el pago en la forma y oportunidad establecida siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

Se requiere el suministro de materiales de ferretería puerta y ventana, para realizar las reparaciones locativas y cerramiento del área de archivo, en las sedes del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED, productos que se encuentran en el clasificador de bienes y servicios bajo los siguientes códigos:

No.	COD. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	39131709	39	3913		Cable N° 12 dúplex x 100 mts
2	39131709	39	3913	391317	Cable N° 12 rígido x 100 mts
3	40171517	40	4017	401715	Tubería eléctrica PVC de 1" de 3mt
4	31201502	31	3120	312015	Cinta aislante negra 19 mm x 20 mts de largo
5	39101605	39	3910	391016	Lámpara led panel redondo 24W

6	39101605	39	3910	391016	Bombillo Led 40W e27 luz blanca, uso interior
7	39121440	39	3912	391214	Extensión eléctrica 8 mts cable encauchetado, 110V-125V 15 Amperios, 1875 w
8	43223303	43	4322	432233	Cable HDMI 5 mts
9	43223303	43	4322	432233	Cable HDMI 20 mts
10	41113740	41	4111	411137	Convertidor HDMI- VGA
11	83101601	83	8310	831016	Pipeta de gas x 25 libras
12	26111701	26	2611	261117	Batería recargable 7v 7 Amp
13	40172800	40	4017	401728	Codo pvc presión 1/2 "
14	40183102	40	4018	401831	Tee pvc presión 1/2 "
15	40183103	40	4018	401831	Unión pvc presión 1/2 "
16	40141719	40	4014	401417	Adaptador hembra pvc presión 1/2 "
17	40141719	40	4014	401417	Adaptador macho pvc presión 1/2 "
18	40141618	40	4014	401416	Válvula de bola PVC presión 1/2"
19	30181811	30	3018	301818	Accesorios tanque de sanitario (válvula de ingreso y salida, flotador, tapón) etc.
20	47131705	47	4713	471317	Repuesto botón de descarga sencillo sanitario
21	31191507	31	3119	311915	Cinta teflón premium 1/2" x 10 mts
22	47121807	47	4712	471218	Chupa para destaquear tuberías
23	27111751	27	2711	271117	Llave lavaplatos (tipo-cuello de ganso con pomo y accesorios).
24	15121520	15	1512	151215	Limpiador PVC X 1/4 galón
25	30181701	30	3018	301817	Llave lavamanos sencilla
26	31162403	31	3116	311624	Bisagra plegable para puertas
27	46171500	46	4617	461715	Portacandado grande
28	41122801	41	4112	411228	Soporte piso para extintor de 40-50 libras
29	31211800	31	3121	312118	thiner x galón
30	31151504	31	3115	311515	Nylon para guadaña naranja x 5 libras
31	12164900	12	1216	121649	Impermeabilizante Elasto-sil de 2.5 gl
32	31211502	31	3121	312115	Pintura a base de agua, color blanco, tipo II caneca x 5 galones
33	31201605	31	3120	312016	Masilla madera 1/4 gl
34	23153401	23	2315	231534	Colbón para madera x 250 gramos
35	78181503	78	7818	781815	aceite lubricante en gotero 90ml
36	40161532	40	4016	401615	Malla milimetrada cafetera x 1 mt
37	39121705	39	3912	391217	Amarra cables plástica, paquete por 100 unidades, medidas de 0,36 cm de ancho por 30 cm de largo, color negro

38	39121705	39	3912	391217	Amarra cables plástica, paquete por 100 unidades, medidas de 0,36 cm de ancho por 15 cm de largo, color negro
39	39101605	39	3910	391016	Bombillo led 40W E27 6.500°K 3300LM, Luz Blanca - uso interior
40	31162806	31	3116	311628	Chazo plástico surtido (chazo soura de 1/4", chazo de 5/16", chazo de 3/8") paquete por 100 unidades
41	31162806	31	3116	311628	Chazo Supra, de 1/4" Colapsible, paquete por 100 unidades
42	30181604	30	3018	301816	Asiento para sanitario tradicional
43	30171600	30	3017	301716	VENTANA ARCHIVO + CABEZAL EN PERSIANA: Ventana 2,20x 0,93 6 mm, Persiana fija en aluminio (Rejilla de ventilación) 220cms x 50cms. Con instalación incluida
44	30171500	30	3017	301715	PUERTA ACCESO ARCHIVO + CABEZAL EN PERSIANA: Puerta en Madecor RH 200cms x ,89,5 cms, persiana fija en aluminio (Rejilla de ventilación) 41,5cms x 89,5cms. Con instalación incluida
45	72101505	72	7210	721015	REFORZAMIENTO DE PUERTA: Reforzamiento de puerta en Madecor, se refuerza y adecua la parte superior de puerta para habilitar gato, se retira el paral superior y se refuerza la puerta con tacos de pino canadiense. Con instalación incluida.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Cable N° 12 dúplex x 100 mts	Rollo	1
2	Cable N° 12 rígido x 100 mts	Rollo	1
3	Tubería eléctrica PVC de 1" de 3mt	Unidad	1
4	Cinta aislante negra 19 mm x 20 mts de largo	Rollo	8
5	Lámpara led panel redondo 24W	Unidad	26
6	Bombillo Led 40W e27 luz blanca, uso interior	Unidad	5
7	Extensión eléctrica 8 mts cable encauchetado, 110V-125V 15 Amperios, 1875 w	Unidad	3
8	Cable HDMI 5 mts	Unidad	2
9	Cable HDMI 20 mts	Unidad	1
10	Convertidor HDMI- VGA	Unidad	3
11	Pipeta de gas x 25 libras	Unidad	2
12	Batería recargable 7v 7 Amp	Unidad	1
13	Codo pvc presión 1/2 "	Unidad	20
14	Tee pvc presión 1/2 "	Unidad	20
15	Unión pvc presión 1/2 "	Unidad	20

16	Adaptador hembra pvc presión 1/2 "	Unidad	20
17	Adaptador macho pvc presión 1/2 "	Unidad	19
18	Válvula de bola PVC presión 1/2"	Unidad	5
19	Accesorios tanque de sanitario (válvula de ingreso y salida, flotador, tapón) etc.	Juego	3
20	Repuesto botón de descarga sencillo sanitario	Unidad	10
21	Cinta teflón premium 1/2" x 10 mts	Rollo	12
22	Chupa para destaquear tuberías	Unidad	4
23	Llave lavaplatos (tipo-cuello de ganso con pomo y accesorios).	Juego	3
24	Limpiador PVC X 1/4 galón	Unidad	2
25	Llave lavamanos sencilla	Unidad	5
26	Bisagra plegable para puertas	Unidad	4
27	Portacandado grande	Unidad	4
28	Soporte piso para extintor de 40-50 libras	Unidad	3
29	thiner x galón	Unidad	3
30	Nylon para guadaña naranja x 5 libras	Unidad	2
31	Impermeabilizante Elasto-sil de 2.5 gl	Unidad	1
32	Pintura a base de agua, color blanco, tipo II caneca x 5 galones	Unidad	1
33	Masilla madera 1/4 gl	Unidad	1
34	Colbón para madera x 250 gramos	Unidad	1
35	Aceite lubricante en gotero 90ml	Unidad	3
36	Malla milimetrada cafetera x 1 mt	Unidad	5
37	Amarra cables plástica, paquete por 100 unidades, medidas de 0,36 cm de ancho por 30 cm de largo, color negro	Paquete	1
38	Amarra cables plástica, paquete por 100 unidades, medidas de 0,36 cm de ancho por 15 cm de largo, color negro	Paquete	1
39	Bombillo led 40W E27 6.500°K 3300LM, Luz Blanca - uso interior	Unidad	1
40	Chazo plástico surtido (chazo supra de 1/4", chazo de 5/16", chazo de 3/8") paquete por 100 unidades	Paquete	1
41	Chazo Supra, de 1/4" Colapsible, paquete por 100 unidades	Paquete	1
42	Asiento para sanitario tradicional	Unidad	1
43	VENTANA ARCHIVO + CABEZAL EN PERSIANA: Ventana 2,20x 0,93 - 6 mm, Persiana fija en aluminio (Rejilla de ventilación) 220cms x 50cms. **Con instalación incluida**	Unidad	1
44	PUERTA ACCESO ARCHIVO + CABEZAL EN PERSIANA: Puerta en Madecor RH 200cms x ,89,5 cms, persiana fija en aluminio (Rejilla de ventilación) 41,5cms x 89,5cms. **Con instalación incluida**	Unidad	1

45	REFORZAMIENTO DE PUERTA: Reforzamiento de puerta en Madecor, se refuerza y adecua la parte superior de puerta para habilitar gato, se retira el paral superior y se refuerza la puerta con tacos de pino canadiense. **Con instalación incluida.**	Unidad	1

* Las cantidades son aproximadas y podrán aumentar o disminuir de acuerdo con lo requerido por la entidad.

2.2.4 Supervisión:

• La supervisión de este contrato será ejercida por la la técnica administrativa – Mary Luz Tabares Bermúdez del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – Isvimed- o en la persona que el director designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato de mínima cuantía.
• En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de ISVIMED.
• Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
• Suscribir el acta de inicio del contrato.
• Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
• Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
• Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
• Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
• Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
• Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
• Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
• Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
• Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
• Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
• Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato
• Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

2.3 Lugar de ejecución

Distrito de Medellín

2.4 Duración

Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

2.5 Tipo de contrato

Suministro – Tipo bolsa.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

3.1 EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ver anexo análisis del sector económico, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

4. Presupuesto oficial*:*

Se establece un presupuesto oficial de: **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($8.999.044)** IVA incluido.

Nota: El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo será tipo bolsa.

4.1 El pago o desembolso del valor se hará así:

El contratista se obliga a suministrar los bienes que sean requeridos por el supervisor del contrato, por tanto, la entidad adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, sin embargo, se manejará tipo bolsa y realizará el pago de lo efectivamente solicitado y entregado.

Los saldos que no sean ejecutados quedaran a favor del Instituto.

NOTA: Para el presente proceso se tienen establecidas unas cantidades aproximadas, las cuales son proyecciones, no obstante, las mismas podrán aumentar y se irán solicitando durante la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el valor del contrato será el mismo del presupuesto oficial, es decir, OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($8.999.044) IVA incluido; sin embargo, es claro que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta para el primer lugar, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con los requerimientos jurídicos, técnicos y económicos.

El INSTITUTO pagará el valor del contrato de forma mensual de acuerdo con los bienes efectivamente recibidos de acuerdo a lo solicitado por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, y certificación a entera satisfacción por la Supervisión del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación, b) Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda, c) El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista.

Los recursos que respaldan la disponibilidad de recursos del presente proceso son:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
957 del 25 de agosto de 2023	22	Muebles del tipo utilizado en la oficina	$ 4.000.000
	27	Otros servicios prestados a las empresas y ser	$ 4.999.439

5. ACREDITACIÓN DFE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

5.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia se acreditará con Dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, y que tengan por objeto, alcance, obligaciones o actividades que estén relacionadas con el presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, en salarios mínimos.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados debidamente firmado por el competente; debe contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b. Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit) del contratante
c. Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
d. Objeto del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
g. Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
h. Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación.

Nota 1: Estos documentos se allegarán con la propuesta y el Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la Entidad emisora.

Nota 3: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 4. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, en el Anexo “Especificaciones Técnicas” para lo cual deberá ser diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal del proponente.

5.3. ACREDITACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A MIPYMES

El proponente debe acreditar experiencia presentando hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, en salarios mínimos.

Los certificados de los contratos presentados deben contener la siguiente información:
a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b. Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit) del contratante
c. Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
d. Objeto del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
g. Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.
h. Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación.

Nota 1: Estos documentos se allegarán con la propuesta y el Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la Entidad emisora.

Nota 3: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 4. En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato acompañada de acta de liquidación o terminación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONSULTA TVEC

De conformidad con la Circular 004-2021 de Colombia Compra Eficiente del día 21 de septiembre de 2021, se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios (AMP), estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora debe verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Para el presente proceso, una vez realizada la consulta en la TVEC se encontró que la necesidad de la entidad no es posible satisfacerla, ciñéndose a las condiciones contractuales previamente pactadas entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y los Proveedores.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada será la MÍNIMA CUANTÍA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, introduce medidas de transparencia en la contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, reconocida como la introducción de una nueva modalidad de selección que se adiciona al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía**. (Subrayas fuera de texto original).

En este sentido, se introduce en el ordenamiento jurídico colombiano la modalidad de selección por mínima cuantía, cuyo procedimiento, está determinado por el principio de transparencia (deber de selección objetiva y deber de publicidad), principio de economía (deber de planeación) y principio de responsabilidad (deber de observancia de las reglas que permiten y regulan esta modalidad de selección).

Referenciados los principios orientadores, el precitado artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se establece el siguiente procedimiento, a saber:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos - 11 que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula el contenido mínimo de los estudios y documentos previos y el procedimiento a seguir en este tipo de contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El ISVIMED adjudicará el presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a la oferta de menor precio y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta que el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos o aquella con el segundo mejor precio y así sucesivamente, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, adicional a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados y con la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido de que estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:
"(…) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio (…) 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Así las cosas, la selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Mínima Cuantía, en tratándose de un proceso cuya cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo que para Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED el límite de contratación de menor cuantía se estima en TRESCIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML. ($324.800.000), siendo la mínima cuantía el 10% de ésta establecida en TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000), por tanto, el presente proceso se surtirá mediante esta modalidad contractual, considerando que el presupuesto oficial para este proceso es de OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($8.999.044) IVA incluido.

7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato. Impuesto de Industria y Comercio correspondiente. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100 por ciento al igual que el impuesto de Avisos y Tableros. Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

7.1 Estampillas: Se muestran de forma enunciativa las siguientes: Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores: correspondiente al uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil

(4x1000) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario. Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al punto tres por ciento (1.3%) del valor del contrato determinado en el comprobante de egreso establecido entre la respectiva entidad y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del Contratista.

Retefuente, Reteiva y Reteica.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en la modalidad de selección de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; para lo cual se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia, en virtud al cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Para la selección del contratista por la modalidad de mínima cuantía se tendrá en cuenta los parámetros de elaboración del estudio previo para la contratación de mínima cuantía y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contenidas en el manual de contratación de mínima cuantía de la Agencia Nacional para la Contratación de Colombia Compra Eficiente.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente de la cuantía.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES				
Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepciones SI/NO	Cobija SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios	N/A	NO
		$1.028.247.507 COP		
	Perú	Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.706.187.670 COP		
	México	N/A		

Canadá		$1.680.689.631	N/A	NO
Costa Rica		$2.059.666.877		
Chile		Bienes y servicios		
		$1.124.020.650 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.545.923.858 COP		
Corea		Bienes y servicios	N/A	NO
		834.618.000 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$49.152’459.000 COP		
Estados AELC		Bienes y servicios	N/A	NO
		$1.041.958.933 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$23.680.884.850 COP		
Estados Unidos		Bienes y servicios	N/A	NO
		$2.059.666.877		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$25.725.714.885 COP		
México		N/A		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	SI
	Guatemala			
Norte	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios	N/A	NO
		$938.656.236 COP		
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$23.466.405.900 COP		

10. MIPYMES

Convocatoria limitada a Mipyme: El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, de

acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

11. REQUISITOS HABILITANTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACIÓN.

REQUISITOS HABILITANTES

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALIDACIÓN
JURÍDICO	Carta de presentación de la oferta (Anexo No.1)	Diligenciar y firmar el formato establecido por el representante legal. Diligenciar y firmar Formato (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá firmarse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren)
	Compromiso Anticorrupción (Anexo No.7)	Diligenciar y firmar Formato (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren)
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar certificado de Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha del cierre
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente singular, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.
		Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser firmado por el Revisor Fiscal, este deberá

	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social (Anexo No.5)	aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)
	Declaración juramentada de multas y sanciones (Anexo No.6)	Diligenciar y firmar Formato (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren)
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No.4)	Diligenciar y firmar Formato (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren)
	Certificado de Responsabilidad Fiscal del proponente y representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Será consultado por Isvimed
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Será consultado por Isvimed
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (https://carpetaciudadana.and.gov.co/).	El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y cada uno de los representantes legales que sean integrantes del consorcio o unión temporal, deberán aportar vigente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido desde la plataforma tecnológica dispuesta para este fin
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia legible del proponente, singular o cada uno de los integrantes si el proponente es Unión temporal o consorcio
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por Isvimed
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por Isvimed
	Certificado cumplimiento normatividad ESAL	Aportar documento si hay lugar a ello.
TÉCNICO	Documento de Propuesta Técnica	Diligenciar Anexo Técnico suscrito por el Representante Legal. (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá suscribirse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren).
	Certificados de Experiencia	Se acreditará presentando Dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, y que tengan por objeto, alcance, obligaciones o actividades que estén relacionadas con el presente proceso de

		selección.
ECONÓMICO	Documento de Propuesta Económica	Diligenciar Anexo propuesta económica (Anexo No.3) suscrito por el Representante Legal. (Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá suscribirse por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren).

FICHA TÉCNICA (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente deberá presentar el anexo técnico debidamente diligenciado en el cual se compromete a cumplir con las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección.

CAPACIDAD JURÍDICA: (CUMPLE- NO CUMPLE)

El proponente debe aportar certificado de existencia y representación legal, el cual debe tener vigencia inferior a 30 días al momento de presentar la propuesta, además, tener incluido en su objeto social, las actividades que tengan relación con el objeto a contratar.

La entidad verificará directamente con la información que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de cualquier tipo de asociación debe ser por lo menos igual a la duración total del contrato, más un año más.

Naturales o Jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, que cumplan con:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato.

El Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

La capacidad jurídica de las personas naturales se verificará acreditando cédula de ciudadanía, declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad

y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. La entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, fiscales y/o disciplinarios.

12. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

N	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Demora en la presentación de garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato	Equipos humanos no competentes	No entrega de los insumos conforme a lo requerido
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	Lesiones por inadecuadas prácticas en la entrega de los insumo o instalación de los	Retraso en las reparaciones requeridas
Probabilidad	3	3	3
Impacto	2	4	4
Valoración	5	7	7
Categoría	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Control a ser implementado	Realizar requerimiento al Proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación	Experiencia del contratista en la ejecución del objeto contractual.	Coordinar los tiempos exactos de entrega de los insumos
Probabilidad	2	2	2
Impacto	2	4	3
Valoración	4	8	5
Categoría	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisión	Supervisión del ISVIMED	Contratista- Supervisión del Isvimed
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al momento de la firma de la Aceptación de Oferta.	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Seguimiento por parte de la Supervisión
Periodicidad	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Durante la ejecución del contrato

13. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria. El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED- verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

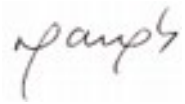
	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	10% del valor contrato	2 años a partir de la entrega de los bienes.



Lucas Fernando Areiza Rúa
Subdirector Administrativo y Financiero



Dalia Hernández Jiménez
Vo. Bo. Jurídico



Mary Luz Tabares Bermúdez
Técnica Administrativa